

Formato Aprobado por resolución Nº113 del CFI de fecha 04.07.2017



## Programa de Módulo de Taller

### 1. NOMBRE DE LA UNIDAD CURRICULAR

Módulo de Taller

### 2. CRÉDITOS

Se podrán acumular hasta 14 créditos en actividades específicas de tipo Módulo de Taller.

### 3. OBJETIVOS DE LA UNIDAD CURRICULAR

Realizar una síntesis de conocimientos y habilidades mediante una actividad de taller. El estudiante al egresar de la unidad curricular será capaz de especificar una tarea práctica relativamente sencilla vinculada con algún aspecto de la carrera, de documentar su ejecución, de actuar en un grupo de trabajo con objetivos y plazos claramente especificados y defender su trabajo en forma escrita u oral.

### 4. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

La unidad curricular estará compuesta por distintas actividades específicas y cada una de ellas aportará créditos a la unidad curricular. La cantidad de créditos de cada actividad específica será establecida de acuerdo a la dedicación horaria que ésta insuma, pero no deberá superar los 10 créditos (150 horas de trabajo). Esto quedará establecido al comienzo del módulo.

La actividad se desarrollará bajo la dirección de un docente o un grupo de ellos de acuerdo a los parámetros del proyecto planteado. La actividad preferentemente se desarrollará en grupo. Él o los docentes responsables, deberán presentar a la Comisión de Carrera el plan de trabajo de la actividad, que deberá incluir: objetivos, alcance de la actividad, breve descripción de las tareas, cronograma, medios para llevarla a cabo, la dedicación esperada de los estudiantes que participen en ella, la forma de evaluación oral o escrita, si tiene cupos

Formato Aprobado por resolución N°113 del CFI de fecha 04.07.2017

y su criterio de selección. Se deberán especificar también los conocimientos previos requeridos.

La aprobación de la realización de la actividad es competencia de la Comisión de Carrera. Una vez aprobada se realizará difusión de la actividad. La inscripción, selección de estudiantes, seguimiento y evaluación serán realizados según pautas establecidas por la Comisión de Carrera.

#### **5. TEMARIO**

Depende de la actividad específica.

#### **6. BIBLIOGRAFÍA**

Depende de la actividad específica.

#### **7. CONOCIMIENTOS PREVIOS EXIGIDOS Y RECOMENDADOS**

Depende de la actividad específica (a criterio del docente responsable).

Formato Aprobado por resolución N°113 del CFI de fecha 04.07.2017

**ANEXO A**  
**Para todas las Carreras**

**A1) INSTITUTO**

Instituto de Ingeniería Eléctrica

**A2) CRONOGRAMA TENTATIVO**

Depende de la actividad específica. No debería durar más de 6 meses.

**A3) MODALIDAD DEL CURSO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El docente responsable evaluará la consecución de los objetivos propuestos y la metodología de trabajo a partir del desempeño en campo y la documentación final. No tiene examen. Cada curso se exonera o reprueba por lo que no existe aprobación de curso.

**A4) CALIDAD DE LIBRE**

Esta unidad curricular no adhiere a la Calidad de Libre.

**A5) CUPOS DE LA UNIDAD CURRICULAR**

Las actividades a desarrollarse en el marco de esta unidad curricular serán dadas a conocer a los estudiantes a través de diversos medios de comunicación. La existencia de cupo y la forma de selección se define en cada instancia.

Formato Aprobado por resolución Nº113 del CFI de fecha 04.07.2017



## **ANEXO B para la carrera Ingeniería Eléctrica**

### **B1) ÁREA DE FORMACIÓN**

Práctica de la Ingeniería Eléctrica (Plan 1997) y Otras áreas de formación complementaria (Plan 2023)

### **B2) UNIDADES CURRICULARES PREVIAS**

Curso: La UC no tiene previas. Los conocimientos previos serán determinados para la actividad particular de acuerdo al criterio del docente responsable y teniendo en cuenta los requerimientos de la actividad concreta. Es decir, que en cada caso particular el docente responsable podrá exigir la aprobación previa de algunas UCs.

Examen: la UC no tiene examen.